

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSA14-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

- AUTO No.: 1125

Veintiséis (26) de diciembre de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA-376-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N°. 868 del 15 de noviembre de 2023, formuló cargos con sustento en un informe por queja realizado a la prestación de servicios de salud por parte del **HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, quien se identifica con Nit No. 900121152-5 y código de habilitación No. 5261201394-01, con fecha del informe del 18 de noviembre del 2022.

Que el auto referido fue notificado por aviso al prestador investigado el día 27 de noviembre de 2023, a quien además se le informó que de conformidad a lo previsto en el art: 47 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede presentar escrito de descargos, aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes en defensa de los intereses de la institución, sin embargo, no presentó escrito de descargos dentro del término legal.

Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 1093 del 20 de diciembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°119 de fecha: 21 de diciembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a **HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, quien se identifica con Nit No. 900121152-5 y código de habilitación No. 5261201394-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M. Alejandra Barco
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Tatiana Benavides M.
 Abogada Contratista PS-SCA- IDSN

Revisó: Norma Fernanda Ordóñez E.
 Profesional universitario PS-SCA- IDSN

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

